Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 563-2014-MPC

Casma, 24 de Noviembre del 2014

VISTO: El Informe Nº 934-2014-UAP-MPC de fecha 03.11.2014 de la Unidad de Administración de Personal, la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota Nº 0000004895 de fecha 19.11.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y el Informe Legal Nº 447-2014-AJ-MPC de fecha 21.11.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre liquidación de beneficiación personal a favor del servidor municipal EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 444-2014-MPC de fecha 21.08.2014, se reconoció al servidor municipal nombrado EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO, 20 años, 08 meses y 30 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Casma, al 31 de Julio del 2014; asimismo se dispuso se practique la liquidación de devengados de la Bonificación Personal a favor del referido servidor municipal, correspondiente al primer, segundo y tercer quinquenio;

Que, por otro lado, el Art. 43º del D. Leg. Nº 276, establece "(...) las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computados por los quinquenios, la familiar que corresponde a cargas familiares, y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el sector público se regulara anualmente. (...)"; asimismo, el Art. 51º de la referida norma, prescribe: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Administración de Personal teniendo conocimiento de lo dispuesto en la Resolución antes citada, a través del Informe Nº 934-2014-UAP-MPC de fecha 03.11.2014, procedió a realizar los cálculos correspondientes al 1er, 2do, 3er y 4to quinquenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276, ascendiendo a la suma de S/. 646.80 Nuevos Soles;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota Nº 0000004895 de fecha 19.11.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, indica que se ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional de esta Municipalidad, encontrando que existe disponibilidad presupuestal, a través de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, rubro 07/FCM-A, meta 006, partida 2.1.1.9.3.99 por el importe de S/. 646.80 Nuevos Soles;

Que, estando al análisis efectuado y contando con la opinión del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, contenido en el Informe Legal Nº 447-2014-AJ-MPC de fecha 21.11.2014, debe expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando, a lo expuesto en el Art. 20º numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de bonificación personal otorgada por reconocimiento del primer, segundo, tercer y cuarto quinquenio a favor del servidor municipal EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO, por el monto de S/. 646.80 (Seiscientos Cuarenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles), de conformidad con el Informe Nº 934-2014-UAP-MPC de fecha 03.11.2014 practicada por la Unidad de Administración de Personal; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Unidad de Administración de Personal y a la Unidad de Contabilidad sobre los cálculos establecidos en la liquidación de bonificación personal realizada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas accionar convenientemente para proceder con el cumplimiento de pago, de acuerdo a disponibilidad financiera y liquidez de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Unidad de Administración de Personal, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL